



## PROTOCOLO Y REGULACIÓN DE DISPOSITIVOS DIGITALES LICEO INDUSTRIAL DE RECOLETA

**Art 1.-** El Liceo Industrial de Recoleta informa a su comunidad educativa de las normas y recomendaciones de uso sobre la utilización de dispositivos tecnológicos móviles con la finalidad de regular y lograr su correcta integración en aulas, espacios comunes, en la vida escolar y en definitiva, en el proceso educativo de las y los estudiantes.

**Art 2.-** Este protocolo, se entiende como uno de los Anexos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el cual tiene por función primordial promover y ordenar la vida diaria del centro educativo, así como, la adopción de normas reguladas o no por ley, que permitan el buen funcionamiento del Liceo y la convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

**Art 3.-** El Liceo recomienda a estudiantes y sus familias no ingresar al Liceo con dispositivos electrónicos digitales personales.

**Art 4.-** En caso de que apoderados(as) decidan que las y los estudiantes asistan con dispositivos digitales podrán, éstos sólo podrán ser utilizados en el aula y fuera de ella para la realización de aquellas tareas o usos que haya solicitado y autorizado un profesor, siempre bajo su supervisión.

**Art 5.-** Además, se sugiere que el dispositivo:

- a. Debe protegerse con clave de acceso y desbloqueo que debe ser conocida por el mismo estudiante y sus padres/tutores. En ningún caso el Liceo se hará responsable de la pérdida de datos que el estudiante pudiera tener en el dispositivo, por lo que se recomienda hacer copia de seguridad periódicamente.
- b. debe ser protegido con funda o protector adecuado y perfectamente identificado su propietario.

**Art 6.-** Es recomendable contratar un seguro de accidentes/robo para estar cubierto ante posibles incidencias.

**Art 7.-** En ningún caso los o las estudiantes podrán intercambiar ni operar con un dispositivo que sea propiedad de otros alumnos. Al igual que tampoco deben intercambiarse claves ni cuentas de correo de otros compañeros.

**Art 8.-** El Liceo no se hace responsable del mal uso, pérdida o robo de un dispositivo digital dentro del Liceo, pues sugiere no ingresar con ellos al Liceo.

**Art 9.-** La familia y el estudiante, propietarios del dispositivo, se hace totalmente responsable de la supervisión del uso y las aplicaciones que se instalarán en el dispositivo, así como de la seguridad e integridad del estudiante fuera del Liceo.

**Art 10.-** En horario escolar sólo se deben utilizar aplicaciones, que, con carácter educativo, hayan sido prescritas o recomendadas por el Equipo Escolar. El resto de aplicaciones y páginas web no recomendadas por los profesionales del Liceo, si se encuentran instaladas, no podrán utilizarse en horario escolar.

**Art 11.-** El Liceo cuenta con alrededor de 150 dispositivos digitales en el Centro de recursos para el Aprendizaje (CRA) los cuáles pueden ser facilitados de forma grupal o individual a los y las estudiantes para el desarrollo de sus aprendizajes. Estos dispositivos cuentan con los permisos y seguridad necesaria para su uso.

**Art 12.-** Los y las estudiantes cuentan con un correo electrónico de uso educativo que suministra nuestro Liceo con el dominio @industrialderecoleta.cl Este correo facilita el acceso a las herramientas de "Google para Educación" y da acceso a otras muchas plataformas educativas. Se utilizará exclusivamente para tareas educativas. Los datos de acceso serán facilitados a estudiantes y sus padres/tutores. Estos últimos se comprometen a la supervisión y control de dicha cuenta.

**Art 13.-** En el Liceo Industrial de Recoleta, utilizamos aplicaciones y páginas web para la comunicación y coordinación con las familias que son de uso altamente recomendable para estar al día de la vida escolar.

**Art 14.-** Durante el horario escolar los dispositivos personales o del Liceo son de uso exclusivamente académico y, por tanto, sin el conocimiento y autorización de un profesor o profesora, no se puede escuchar música, ver o hacer fotos/videos, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, etc.

**Art 15.-** El profesor o profesora que se encuentre en el aula, en el ejercicio de sus funciones, podrá supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas, asegurando además que el uso está siendo el adecuado y que están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase o actividad educativa.

**Art 16.-** Aprender con dispositivos electrónicos no excluirá del uso de otros soportes herramientas y materiales escolares que puedan necesitar.

**Art 17.-** Las y los estudiantes no tendrán posibilidad de cargar sus celulares u otros dispositivos digitales en las dependencias del Liceo.

**Art 18.-** A tenor de la Ley de protección de datos , y de la Ley sobre protección civil del derecho a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, las y los estudiantes no pueden grabar imágenes o audio dentro del Liceo. La utilización de imágenes de profesores y compañeros sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por la ley.

**Art 19.-** Los daños a terceros se penalizará con la reposición del material dañado por parte del responsable, siempre y cuando el hecho sea observado en el acto. El Liceo no realizará investigaciones para determinar la responsabilidad de los hechos en el caso de que no sean claros.

**Art 20.-** Se recomienda a las familias participar en las orientaciones, consideraciones, sesiones, cursos y pautas que proporcione el Liceo que sirvan de ayuda en su formación para el uso seguro, adecuado y correcto de dispositivos móviles, aplicaciones, páginas web, redes sociales, etc.

**Art 21.-** Si algún estudiante incumpliera alguna de estas normas y protocolos de uso de dispositivos electrónicos en el aula o en otros espacios del Liceo se procederá a amonestación verbal, a la limitación temporal del uso del dispositivo en el Liceo si fuese necesario, a la restricción total dentro del, e inclusive, dentro del Liceo. Considerando siempre el respeto al debido proceso en relación a los principios de proporcionalidad.

**Art 22.-** Si el o la estudiante fuera reincidente en el incumplimiento de alguna de estas normas y protocolos de uso de dispositivos electrónicos, haciendo un mal uso del dispositivo o llevando a cabo conductas tipificadas como faltas graves o muy graves, recogidas en el Reglamento Interno del Liceo, será sancionado aplicando dichas normas.

**Art 23.-** El Liceo no se hace responsable del mal uso que pudiera llevarse a cabo del dispositivo fuera del horario escolar. No obstante denunciará, colaborará y generará planes de prevención con el fin de que estos hechos no ocurran ni afecte a ningún integrante de la comunidad educativa.

**Art 24.-** El Liceo tendrá la responsabilidad de realizar acciones civiles o penales contra el estudiante y/o su familia, en el caso de que el incumplimiento de estas normas y protocolos de uso de dispositivos móviles en el aula y en el centro cause algún tipo de daño o perjuicio a cualquier otro miembro de esta comunidad educativa o al propio centro.

**Art 25.-** El Reglamento Interno, reconoce la condición de autoridad pública de los directores y demás miembros del Equipo Directivo, así como de profesores y profesionales de la educación del Liceo . Esta condición de autoridad pública les habilita para que puedan adoptar medidas provisionales cuando pudieran cometerse conductas contrarias a las normas de convivencia del Liceo, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas. En todo caso, la adopción de estas medidas será comunicada a los padres o tutores legales del o los estudiantes.